

**RESOLUCIÓN N°. 215 DE 2026
(julio 09)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA”

La jefe de la oficina de contratación de La Vega Cundinamarca en uso de la facultades y competencias delegadas y desconcentradas mediante Decreto No.056 del 08 de mayo de 2026, expedido por el señor Alcalde Municipal para realizar la aprobación de las garantías contractuales.

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de la Vega Cundinamarca, suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 268-2026 el 08 de julio de 2026, que se describe a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CPS-268-2026
CONTRATISTA:	JOHN ENRIQUE BETANCOURT OSPINA CC. 1.018.435.598 DE BOGOTÁ D.C.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA SALIDA DE INTEGRACIÓN Y ESTÍMULO DIRIGIDO A LA BANDA SINFÓNICA INFANTIL POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL II CONCURSO NACIONAL DE BANDAS INFANTILES DESARROLLADA EN LA CALERA, CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$7.860.000) M/CTE, incluido IVA.
DURACIÓN:	OCHO (08) DÍAS

2. Que el día 08 de julio de 2026 se suscribió entre las partes el CPS-268-2026 de acuerdo a la obligación contractual el contratista aportó el 08 de julio de 2026 las garantías de Cumplimiento 11-46-101111932 anexo 0 expedido el 08 de julio de 2026 y de Responsabilidad Civil Extracontractual 11-54-101012311 anexo 0 expedido el 08 de julio de 2026, con los siguientes amparos:

AMPAROS	COBERTURA SOLICITADA POR LA ENTIDAD	COBERTURA APORTADA POR EL CONTRATISTA	VALOR SOLICITADO POR LA ENTIDAD	VALOR ASEGURADO POR EL CONTRATISTA	CUMPLE/NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Del 08/07/2026 al 16/11/2026	Del 08/07/2026 al 20/11/2026	\$ 786.000	\$ 786.000	CUMPLE
CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Del 08/07/2026 al 16/11/2026	Del 08/07/2026 al 20/11/2026	\$ 786.000	\$ 786.000	CUMPLE
SALARIOS, PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Del 08/07/2026 al 16/07/2029	Del 08/07/2026 al 20/07/2029	\$ 393.000	\$ 393.000	CUMPLE
		VALOR TOTAL ASEGURADO	\$ 1.965.000	\$ 1.965.000	CUMPLE

AMPARO	COBERTURA SOLICITADA POR LA ENTIDAD	COBERTURA APORTADA POR EL CONTRATISTA	VALOR SOLICITADO POR LA ENTIDAD	VALOR ASEGURADO POR EL CONTRATISTA	CUMPLE/NO CUMPLE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por el valor de 200 SMLMV, y el termino de duración del contrato.	Del 08/07/2026 al 16/07/2026	Del 08/07/2026 al 20/07/2026	\$ 350.181.000	\$ 350.181.000	CUMPLE
		VALOR TOTAL ASEGURADO	\$ 350.181.000	\$ 350.181.000	CUMPLE

De acuerdo al análisis realizado:

RESUELVE

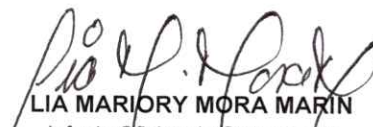
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el anexo 0 de la de garantía de Cumplimiento 11-46-101111932, expedido el 08 de julio de 2026 por SEGUROS DEL ESTADO S.A. identificado con NIT.860.009.578-6, asegurado beneficiario Municipio de la Vega Cundinamarca identificado con NIT.800.073.475-1. Valor total asegurado corresponde a la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.965.000) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el anexo 0 de la de garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual 11-54-101012311, expedido el 08 de julio de 2026 por SEGUROS DEL ESTADO S.A. identificado con NIT.860.009.578-6, asegurado beneficiario Municipio de la Vega Cundinamarca identificado con NIT.800.073.475-1. Valor total asegurado es la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$350.181.000) M/CTE.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, a los nueve (09) días del mes de julio de 2026.


LIA MARIORY MORA MARÍN
 Jefe de Oficina de Contratación
 Con facultades delegadas para contratar
 Decreto No.056 de 8 de mayo de 2026.

Aprobó: Yeison Fabian Bohórquez Gómez/Profesional jurídico oficina de contratación
 Revisó: Viki Trinidad Camargo/Profesional Universitario YTC
 Proyectó: Diana Mahecha Garzón/Auxiliar Administrativo DAB